EPS ILO
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO S.A.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 04-2021-OCI – EPS ILO SA

SERVICIO RELACIONADO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO S.A

"SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO"

E.P.S. ILO S.A.
RECIBIDO
09 DIC. 2021
Hora: 9:15 Reg.: 06285
Secretaria Adminis. y Finanzas

PERÍODO DE EVALUACION:
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021

TOMO I DE I

MOQUEGUA – PERÚ

2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 04-2021-OCI EPS ILO SA

"SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES	3
II.	ASPECTOS GENERALES	3
III.	ASPECTOS ESPECIFICOS	4
IVI.	CONCLUSIONES	9
V.	RECOMENDACIONES	9

INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO RELACIONADO N.° 2-4549-2021-008 SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

I. Antecedentes:

1.1. Marco Legal

1.1.1 Ley N.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
1.1.2 Ley N.° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias.
1.1.3 Ley N.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final
1.1.4 Resolución de Contraloría N.° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
1.1.5 Directiva N.° 013-2018-CG/GPL, Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2019 de los Órganos de Control Institucional, aprobada con Resolución de Contraloría N.° 546-2018-CG.
1.1.6 Directiva N.° 007-2015-CG/PROCAL, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada con Resolución de Contraloría N.° 353-2015-CG, y su modificatoria.
1.1.7 Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Contraloría General de la República, aprobado con Resolución de Contraloría N.° 030-2019-CG, y su modificatoria.
1.1.8 Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N.° 146-2019-CG.
1.1.9 Directiva n.° 005-2021-cg/GMPL, Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2021 de los Órganos de Control Institucional, aprobado con Resolución de Contraloría n.° 086-2021-CG de 24 de marzo de 2021.

1.2. Competencia de la Contraloría General de la República

La Ley N.° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, estableciendo obligaciones y responsabilidades para el Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno (en adelante, SCI).

Asimismo, en el artículo 9° del citado cuerpo legal se regula la actuación del Órgano de Control Institucional (en adelante, OCI) señalando que el OCI, conforme a su competencia: a) Efectúa control preventivo sin carácter vinculante, con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno, sin que ello genere prejuzgamiento u opinión que comprometa el ejercicio de su función, vía control posterior; b) Actúa de oficio, cuando en los actos y operaciones de la entidad, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Titular de la entidad para que adopte las medidas correctivas pertinentes; y c) Verifica el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad, por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.

E.P.S. ILO S.A. V° B° JEFATURA - O.C.I. -

Además, de acuerdo a lo establecido en su artículo 11° de la Ley N.° 28716, concordante con el literal k) del artículo 32° de la Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N.° 27785, la Contraloría incluye los resultados de la evaluación efectuada por el Sistema Nacional de Control sobre el control interno en las entidades del Estado, en el informe anual que sobre su gestión presenta al Congreso de la República.

II. Aspectos generales

2.1. Objetivo

Evaluar y determinar el estado de cumplimiento del desarrollo de los procedimientos establecidos para la implementación del Sistema de Control Interno, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N.° 006-2019-

CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" (en adelante, la Directiva) y de acuerdo al Plan Anual de Control de 2021 del Órgano de Control Institucional, aprobado con Resolución de Contraloría N.° 149-2021-CG de 23 de julio de 2021.

2.2. Alcance

El presente servicio relacionado comprende la revisión y análisis del desarrollo de los procedimientos efectuados por los responsables de la implementación del SCI en la entidad evaluada, verificando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva, durante el periodo agosto a octubre de 2021.

III. Aspectos Específicos

En virtud a lo señalado en la Ley N.° 30879, la Contraloría General de la República, a través de la Directiva y su modificatoria incorpora un nuevo enfoque en el proceso de implementación del SCI que tiene como finalidad que las entidades del Estado implementen dicho sistema como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

La implementación del SCI se efectúa de manera progresiva, debiendo ejecutarse de la siguiente manera, a través de tres (3) ejes y siguiendo los pasos que se indican a continuación:

Grafico n.° 1
Implementación del SCI en las entidades del Estado

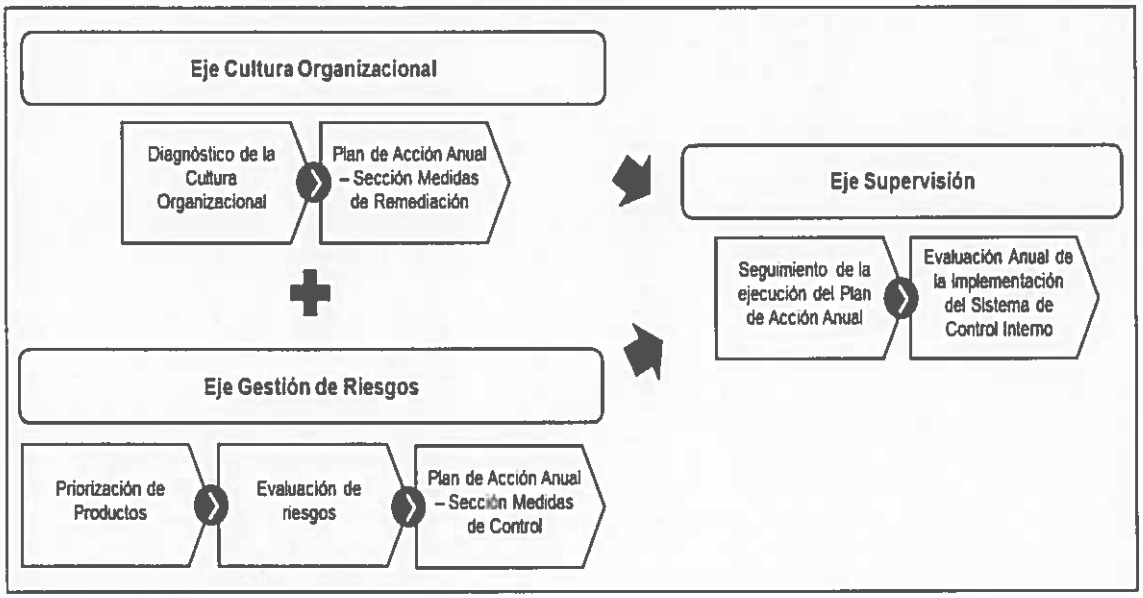

Fuente: Directiva n.° 006-2019-CG/INTEG

Para el proceso de implementación del SCI correspondiente al año 2021, desde la entrada en vigencia de la Directiva hasta junio de 2020, se aplicará el siguiente cronograma, que contiene los plazos excepcionales para ejecutar los pasos establecidos conforme se detalla en el siguiente cuadro:

E.P.S. ILO S.A. V° B° JEFATURA -O.C.I.-

Cuadro n.° 1
Cronograma para la presentación de entregables a través del aplicativo informático

Entregables	Plazos
Evaluación Anual de la implementación del Sistema de Control Interno.	Hasta el último día hábil del mes de enero de 2021, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de diciembre 2020.
Plan de Acción Anual – Medidas de Control.	Hasta el último día hábil del mes de mayo de 2021. Priorizar producto que tiene mayor presupuesto para su ejecución Grupo 1: Al menos el 50% del presupuesto operacional. Grupo 2: Al menos el 40% del presupuesto operacional Grupo 3: Al menos el 30% del presupuesto operacional
Seguimiento Semestral de la ejecución del Plan de Acción Anual	Hasta el último día hábil del mes julio de 2021, con información obtenida con fecha de corte hasta el último día hábil del mes de junio de 2021.
Evaluación Semestral de la implementación del Sistema de Control Interno	Hasta el último día hábil del mes de julio de 2021, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de junio de 2021.

La Contraloría General ha puesto a disposición de las entidades del Estado el aplicativo informático del SCI, como una plataforma de trabajo en la cual se registra la información y adjunta la documentación que evidencie o sustente la implementación del SCI, con la finalidad de facilitar la ejecución de la misma, así como su seguimiento y evaluación.

En ese sentido, el presente servicio relacionado se ha realizado teniendo en cuenta la información proporcionada por la unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, la información registrada en el aplicativo informático del SCI en sus entregables, en concordancia con lo establecido en la Directiva y, de ser el caso, la información en físico presentada por la entidad a través de la mesa de partes de la CGR y que se encuentra en el Sistema de Gestión Documentaria (SGD), información que ha sido verificada por este OCI para que pueda ser utilizada en el informe anual que la CGR presenta al Congreso de la República, y de la cual se formulan los siguientes comentarios:

3.1 Requerimiento de acceso al aplicativo informático del Sistema de Control Interno

El titular de la entidad, máxima autoridad jerárquica institucional, debe solicitar a la Contraloría el acceso al aplicativo informático del SCI y generar el acceso con el perfil "funcionario responsable" para la máxima autoridad administrativa de la entidad. Asimismo, puede generar, como máximo, cinco (05) accesos al aplicativo informático con el perfil "operador" para los funcionarios o servidores públicos que van a apoyar en el registro y seguimiento de las actividades correspondientes a la implementación del SCI de la entidad evaluada.

E.P.S. ILO S.A. V° B° JEFATURA - O.C.I. -

Se ha verificado que el titular de la entidad solicito a la CGR el acceso al aplicativo informático del SCI a través de la página web de la Contraloría y/o correo electrónico emitido a controlinterno@contraloria.gob.pe, *(así como generó los siguientes accesos):*

Acceso en el aplicativo informático del SCI	Cargo en la entidad
Rol: Titular	*Gustavo Antonio Maldonado Ayres*

En resumen, se verificó lo siguiente:

Solicitud de accesos

Dispositivo legal	Obligación establecida en	Cumplimiento
Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG	Literal c) del numeral 6.5.1 del punto 6.5 de las Disposiciones Generales	*Cumplió*

3.2. Entregable: Evaluación Anual de la implementación del Sistema de Control Interno

La Evaluación de la implementación del SCI forma parte del Eje Supervisión, consta en el desarrollo del "Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI (Anexo n.° 1 de la Directiva), en base a la información que proporcionan los órganos o unidades orgánicas de la entidad, conforme a sus competencias funcionales, correspondiente al periodo anterior (fecha corte de información, ultimo día hábil del mes de diciembre del año anterior). Cabe señalar que dicha evaluación permite a la entidad conocer el nivel de la implementación de su Sistema de control Interno.

Las preguntas contenidas en el citado cuestionario, tiene las siguientes alternativas de respuesta:

- Si: requiere adjuntar sustento.
- NO APLICA: requiere adjuntar sustento.
- PARCIALMENTE: requiere adjuntar sustento, identificándose deficiencia parcial
- NO: no requiere adjuntar sustento: identificándose deficiencia.

Esta información se registra y se envía a través del aplicativo informático del SCI, hasta el último día hábil del mes de enero de cada año.

Al respecto de la verificación a la información registrada en el aplicativo informático del SCI se obtuvo el resultado siguiente:

Cuadro n.° 2
Presentación de la Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno a través del aplicativo informantico del SCI

Concepto	Directiva n.° 06-2019-CG/INTEG		Cumplió	
	Numeral	Requerimiento	Si	No
Plazo de envio	7.4.2	29 de enero de 2021	√	
Reporte / Plan enviado CGR	7.4.2.	- Firmado por el Titular - Firmado / Visado por funcionario responsable	√	

Fuente: Reporte de entregable: Evaluación Anual de la Implementación del SCI y constancia de presentación

Por lo expuesto, se ha verificado que la entidad cumplió con presentar el 25 de enero de 2021, esto es, dentro del plazo establecido, el entregable: "Informe de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno", debidamente suscritos por los funcionarios responsables conforme lo establecido en la citada Directiva.

3.3 Entregable: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación

El Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación pertenece al Eje Cultura Organizacional, en el cual se establecen las medidas que permitan remediar o superar de manera eficaz, oportuna y eficiente las deficiencias identificadas como resultado del "Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI". Este entregable se registra y se envía a través del aplicativo informático del SCI, hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año; habiéndose verificado y obtenido el resultado siguiente

E.P.S. ILO S.A. V° B° JEFATURA O.C.I.

Cuadro n.° 3
Presentación del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación a través del aplicativo informático

Concepto	Directiva n.° 06-2019-CG/INTEG		Cumplió	
	Numeral	Requerimiento	Si	No
Plazo de envio	7.2.2	31 de marzo de 2021	√	
Reporte / Plan enviado CGR	7.2.2.	- Firmado por el Titular - Firmado / Visado por funcionario responsable	√	

Registro de información en el Reporte / Plan enviado a la CGR	7.2.2 Literales a) y b)	- Deficiencias identificadas. - Medidas de Remediación - UO responsable de la implementación. - Plazo de implementación. - Medios de verificación	√	

Fuente: Reporte de entregable: Plan de Acción Anual –Sección medidas de remediación y constancia de presentación.

Por lo expuesto, se ha verificado que la entidad cumplió con presentar el 31 de marzo de 2021, es decir, dentro del plazo establecido, el entregable: "Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación", debidamente suscritos por los funcionarios responsables conforme lo establece la referida directiva.

3.3 Entregable: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control

El Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control pertenece al Eje Gestión de Riesgos, en este Plan se indican los productos que se han priorizado utilizando como criterio de priorización el presupuesto asignado para su ejecución. Asimismo, conforme a lo establecido en la Directiva y su modificatoria, la entidad debe registrar en el aplicativo informático por cada periodo, como mínimo los productos que correspondan al porcentaje mínimo del presupuesto operacional que deben incorporar a la gestión de riesgos por periodo, tomando en cuenta el Grupo (clasificación de entidades) en el que se encuentra la entidad.

Grafico n.° 2
Porcentaje mínimo del presupuesto operacional

Grupo	Año 2021
1	Al menos el 50% del Presupuesto Operacional
2	Al menos el 40% del Presupuesto Operacional
3	Al menos el 30% del Presupuesto Operacional

Al respecto de la verificación efectuada al aplicativo informático del SCI, se ha obtenido el siguiente resultado:

Cuadro n.° 4
Presentación del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control a través del aplicativo informático

Concepto	Directiva n.° 06-2019-CG/INTEG		Cumplió	
	Numeral	Requerimiento	Si	No
Plazo de envío	7.3.3 literal c)	31 de mayo de 2021	√	
Reporte / Plan enviado CGR	7.3.3 Literal c)	- Firmado por el Titular - Firmado / Visado por funcionario responsable	√	
Registro de información en el Reporte / Plan enviado a la CGR	7.3.3 Literales a) y b)	- Productos priorizados (utilizando el criterio de presupuesto asignado y productos que correspondan al % mínimo de presupuesto a incorporar según Grupo - Evaluación / reevaluación de Riesgos - Riesgos identificados - Medidas de control. - UO responsable de la implementación. - Plazo de implementación. - Medios de verificación	√	

Fuente: Reporte de entregable: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control y constancia de presentación.

E.P.S. ILO S.A. V° B° JEFATURA -OCI-

Por lo expuesto, se ha verificado que la entidad cumplió con presentar el 31 de mayo de 2021, es decir, dentro del plazo establecido, el entregable: "Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control", debidamente suscrito por los funcionarios responsables, conforme lo establece la Directiva n.° 006-2019-CG/INTEG.

3.4 Entregable: Seguimiento del Plan de Acción Anual

El Seguimiento permite determinar el estado de ejecución de las medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual, sobre la base de la información y documentación que proporcionen los órganos y unidades orgánicas de la entidad que se encuentran a cargo de su ejecución. Se determina considerando los siguientes criterios:

Estado	Criterio
Implementada	Cuando la entidad ha cumplido con implementar la medida de remediación o control conforme al Plan de Acción Anual
No implementada	Cuando la entidad no ha cumplido con implementar la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual y la oportunidad para su ejecución ha culminado definitivamente.
En proceso	Cuando la entidad ha iniciado, pero aún no ha culminado con la implementación de la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual
Pendiente	Cuando la entidad no ha iniciado la implementación de la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual
No aplicable	Cuando la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual, no puede ser ejecutada por factores no atribuibles a la entidad, debidamente sustentados, que imposibilitan su implementación
Desestimada	Cuando la entidad decide no implementar la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual, asumiendo las consecuencias de dicha decisión.

El primer seguimiento debe ser remitido a la Contraloría, hasta el último día hábil del mes de julio de cada año, con información obtenida hasta el último día hábil del mes de junio de cada año; y, el segundo seguimiento, hasta el último día hábil del mes de enero del año siguiente, con información obtenida hasta el último día hábil del mes de diciembre de cada año, de cuya verificación, se ha obtenido el resultado siguiente:

Cuadro n.° 5
Presentación del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación a través del aplicativo informático

Concepto	Directiva n.° 06-2019-CG/INTEG		Cumplió	
	Numeral	Requerimiento	Si	No
Plazo de envío	7.4.1	30 de julio de 2021	√	
Reporte / Plan enviado CGR	7.4.1	- Firmado por el Titular - Firmado / Visado por funcionario responsable	√	
Registro de información en el Reporte / Plan enviado a la CGR	7.4.1	- Estado de ejecución de las medidas. - Documentación que los sustenta - Problemática identificada. - Recomendación de mejora.	√	

Fuente: Reporte de entregable: Seguimiento del Plan de Acción Anual –Sección medidas de remediación y de Control y constancia de presentación.

E.P.S. ILO S.A. V° B° JEFATURA O.C.I.

Por lo expuesto, se ha verificado que la entidad cumplió con presentar el 30 de julio de 2021, es decir, dentro del plazo establecido, el entregable: "Seguimiento del Plan de Acción Anual - Secciones Medidas de Remediación y de Control", debidamente suscrito por los funcionarios responsables, conforme lo establece la Directiva n.° 006-2019-CG/INTEG, modificada por Resolución de Contraloría n.° 093-2021-CG de 30 de marzo de 2021.

3.5 Entregable: Evaluación Semestral de la Implementación del SCI

La evaluación permite a la entidad conocer el nivel de implementación de su SCI, esta comprende el desarrollo de las preguntas contenida en el "Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI" (Presentado en el Anexo N° 1), sobre la base de la información que le proporcionen sus órganos o unidades orgánicas, según sus competencias y atribuciones; para lo cual la entidad debe efectuar una evaluación semestral al concluir el primer semestre del año, con base en la información y documentación registrada en el primer seguimiento del Plan de Acción Anual y una evaluación anual, al concluir el año con la información generada por la entidad hasta el último día hábil del mes de diciembre de cada año.

El plazo máximo para registrar la evaluación semestral es el último día hábil del mes de julio de cada año y, para la evaluación anual, el último día hábil del mes de enero del año siguiente.

En relación a ello, se ha verificado y obtenido el resultado siguiente:

Cuadro n.° 6
Presentación de la "Evaluación Semestral de la Implementación del Sistema de Control Interno Anual – Sección Medidas de Remediación a través del aplicativo informático

Concepto	Directiva n.° 06-2019-CG/INTEG		Cumplió	
	Numeral	Requerimiento	Si	No
Plazo de envío	7.4.2	30 de julio de 2021	√	
Reporte / Plan enviado CGR	7.4.2	- Firmado por el Titular - Firmado / Visado por funcionario responsable	√	

Fuente: Reporte de entregable: Evaluación Semestral de la implementación del Sistema de Control Interno y constancia de presentación

Por lo expuesto, se ha verificado que la entidad cumplió con presentar el 30 de julio de 2021, es decir, dentro del plazo establecido, el entregable: "Evaluación Semestral de la Implementación del SCI", debidamente suscrito por los funcionarios responsables, conforme lo establece la Directiva n.° 006-2019-CG/INTEG y modificatorias.

IV. Conclusiones

E.P.S. ILO S.A. V° B° JEFATURA O.C.I.

Durante el proceso de implementación del sistema de Control Interno en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A. , se determinó que en el periodo del 1de enero al 31de julio de 2021,la entidad cumplió, dentro de los plazos establecidos, con presentar ante la Contraloría General de la República, a través de su registro en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno, los entregables exigidos por la Directiva n.° 006-2019-CG/INTEG, modificada por Resolución de Contraloría n.° 093-2021-CG de 30 de marzo de 2021

V. Recomendaciones

A la Gerencia General, para que considere disponer:

Que la unidad orgánica encargada de implementar el Sistema de Control Interno, inicie las acciones orientadas a la publicación del presente informe en el Portal de Transparencia de la entidad.

Ilo, 30 de noviembre de 2021

Alfredo Paredes Eyzaguirre
Auditor responsable

Alfredo Paredes Eyzaguirre
Jefe del OCI
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A.